

Minas, 13 de octubre de 2010.

RESOLUCION N° 32/2010

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- 1 – Que la Junta Departamental de Lavalleja, sesione de forma extraordinaria también en las Localidades y Municipios del interior del Departamento.
- 2 - Que sesione dos veces al año en Localidades distintas. Comenzando este año 2010.
- 3 – Las Localidades y Municipios donde sesione la Junta serán presentadas y aprobadas por la Junta Departamental de Lavalleja en las sesiones que ésta considere.
- 4 – Los días para que la Junta Departamental sesione en las Localidades que hubieren sido designadas por el pleno de la Junta para ese año, sean fijados en coordinación con los Alcaldes, Concejales y otras fuerzas vivas de cada Municipio, y en aquellas localidades que no existe esa figura coordinado con las Juntas Locales y fuerzas vivas, etc.
- 5 – Pase a la Comisión de Presupuesto para su implementación.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario